

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**4104**  
RECIBIDO

18 DIC. 2007

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

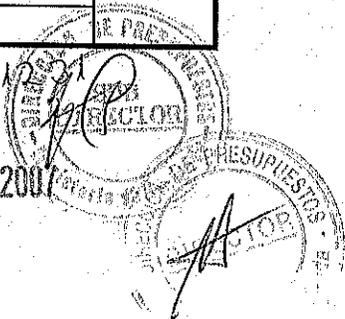
DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

007206

Ref: **Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Camino Internacional Ruta 60 CH".**

SANTIAGO, 13 DIC 2007

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
  - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en adelante, la Ley de Concesiones y en particular su artículo 19°.
  - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial su artículo 69°.
  - El Decreto Supremo MOP N° 1.759, de fecha 22 de octubre de 2002, publicado en el Diario Oficial del 27 de enero de 2003, que adjudicó al grupo licitante denominado "Autopista Los Andes S.A." el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Camino Internacional Ruta 60 CH".
  - El Decreto Supremo MOP N° 219, de fecha 23 de marzo de 2004, publicado en el Diario Oficial del 22 de julio de 2004, que aprobó el convenio complementario N° 1 de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Camino Internacional Ruta 60 CH".
  - El Oficio ORD. N° 3975, de fecha 21 de noviembre de 2007, del Inspector Fiscal.
  - La carta ALASA 1241/2007 de fecha 26 de noviembre de 2007, de "Sociedad Concesionaria Autopista de Los Andes S.A."
  - El Oficio ORD. N° 3996, de fecha 28 de noviembre de 2007, del Inspector Fiscal.
  - El Oficio ORD. N° 536, de fecha 3 de diciembre de 2007, del Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas.
  - La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.



## CONSIDERANDO:

- Que el MOP ha realizado un conjunto de estudios y análisis preliminares relativos al Sector 1 de la concesión Camino Internacional Ruta 60 CH y como resultado ha resuelto profundizarlos, ejecutando nuevos estudios sobre alternativas para el trazado definitivo del Tramo 2 del Sector 1 de la concesión.
- Que así como se desarrollarán estudios sobre el trazado definitivo del Tramo 2 del Sector 1, también se estudiará la necesidad, factibilidad y costo de variantes en calzada simple y doble calzada para el citado tramo.
- Que en virtud del alcance que tienen los estudios sobre el Tramo 2 del Sector 1 y considerando que el Tramo 3 del Sector 1 se construye actualmente en doble calzada, el MOP ha estimado pertinente ejecutar un estudio de expropiaciones adicionales para construir una futura ampliación a doble calzada del Tramo 1 del Sector 1.
- Que el MOP, mediante el Oficio Ord. N° 3975, de fecha 21 de noviembre de 2007, del Inspector Fiscal, le solicitó a Sociedad Concesionaria Autopista de Los Andes S.A. que cotizara el costo y plazo de ejecución de un Estudio de Expropiaciones Adicionales en el Tramo 1 del Sector 1 por una futura ampliación a doble calzada del tramo.
- Que, Sociedad Concesionaria Autopista de Los Andes S.A., mediante carta ALASA 1241/2007 de fecha 26 de noviembre de 2007, entregó el presupuesto solicitado.
- Que el Inspector Fiscal, una vez revisados los antecedentes y la cotización efectuada por la Sociedad Concesionaria, no encontró objeciones a lo planteado por ésta y, mediante Oficio ORD. N° 3996, de fecha 28 de noviembre de 2007, dirigido al Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas le remitió la misiva de la Sociedad Concesionaria.
- Que el Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas, una vez revisados los antecedentes y la opinión del Inspector Fiscal ha estimado pertinente, mediante el Oficio ORD. N° 536 de fecha 3 de diciembre de 2007, solicitar al Director General de Obras Públicas que dicte el presente acto administrativo.
- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento establecen que, desde que se perfeccione el Contrato de Concesión, el Ministerio de Obras Públicas podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el Estudio de Expropiaciones Adicionales que se contrata le permitirá al MOP disponer de los antecedentes que le permitan adoptar la decisión más acorde al interés público.
- Que las modificaciones que establece la presente Resolución podrían regularse mediante la suscripción de un convenio complementario, pero la total tramitación de dicho convenio complementario implica tiempos superiores a los disponibles, por lo que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

### RESUELVO:

DGOP N° 4104 / (Exento)



1. ESTABLÉCESE que "Sociedad Concesionaria Autopista de Los Andes S.A." ejecutará un estudio denominado Estudio de Expropiaciones Adicionales para Ejecutar un Trazado en Doble Calzada en el Tramo 1 del Sector 1 de la Concesión Ruta 60 CH, en los términos que especifican las Bases de Licitación.

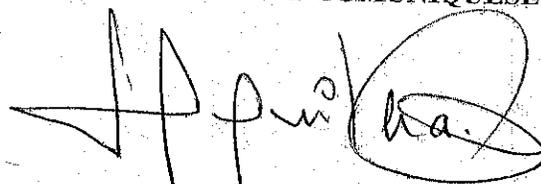
El plazo de ejecución del citado Estudio será de 120 días y se contará desde la fecha en que el Inspector Fiscal entregue, mediante anotación en el Libro de Obras, el anteproyecto con la Línea Base de Expropiación de la Segunda Calzada, luego de la total tramitación de la presente Resolución. Una vez entregados estos antecedentes, el Inspector Fiscal tendrá un plazo de 40 días para efectuar sus observaciones una sola vez, debiendo la Sociedad Concesionaria efectuar las modificaciones o correcciones que le sean requeridas en un plazo de 55 días. Entregadas las correcciones o modificaciones por parte de la Sociedad Concesionaria, el Inspector Fiscal tendrá un plazo de 20 días para su revisión y, si subsisten algunas de esas observaciones, la Sociedad Concesionaria tendrá 20

días más para efectuar las modificaciones correspondientes. La multa asociada al retraso en la entrega del Estudio o sus correcciones, será de UTM 5 por cada día de retraso.

El costo total y definitivo por la ejecución del citado Estudio se fija en UF 2.160, cuya compensación será regulada en el convenio complementario a que hace referencia el resuelvo N°2 siguiente.

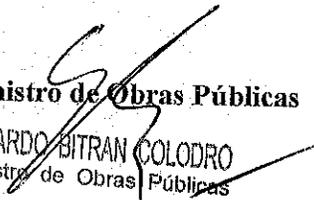
2. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente Resolución, deberán ser reguladas en un convenio complementario que deberán suscribir las partes en el plazo de 4 meses contados desde la total tramitación de la presente Resolución.
3. **ESTABLECESE** que dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Autopista de Los Andes S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la División de Construcción de Obras Concesionadas de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
4. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Autopista de Los Andes S.A.", a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas y al Inspector Fiscal de la obra.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

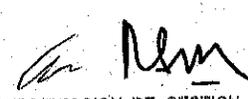


PATRICIO AGUILERA POBLETE  
INGENIERO CIVIL  
Director General de Obras Públicas

V° B°  
Sr. Ministro de Obras Públicas

  
EDUARDO BITRAN COLODRO  
Ministro de Obras Públicas



  
SUBDIRECCION DE GESTION  
DE PROYECTOS DE  
CONSULTORIA Y OBRAS - DG